

GUÍA PARA EL PLANTEO DE SUGERENCIAS IX CENSO NACIONAL DE POBLACION, V DE HOGARES Y VII DE VIVIENDAS – AÑO 2023

Introducción

El Artículo 369 de la ley 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961 dispone el levantamiento de los Censos Nacionales de Población en la República Oriental del Uruguay. En cumplimiento de ese mandato legal se han levantado los censos de 1963, 1975, 1985, 1996 y 2011 por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE; antes Dirección General de Estadística y Censos).

Entre las amplias tareas preparatorias que tal relevamiento requiere, el INE asigna suma importancia al diseño del cuestionario censal cuyo contenido determinará el alcance, las características y la calidad de los datos estadísticos resultantes.

En ocasión del último Censo (2011), el cuestionario fue resultado de un amplio trabajo que incluyó la contratación de especialistas por núcleo temático y se efectuó una consulta a usuarios con el objetivo de relevar demandas por parte de productores y usuarios de información estadística. Estos aportes fueron insumos para la elaboración de la versión inicial y final de los cuestionarios censales¹.

Para la confección del cuestionario censal 2023 se ha iniciado un nuevo proceso consultivo que tomará como punto de partida los cuestionarios de viviendas, hogares y personas aplicados en 2011², y evaluará la incorporación de aquellos temas emergentes que en el período intercensal se entiendan deben ser considerados. Asimismo, se revisará y ajustará la redacción de preguntas existentes y sus categorías de respuesta si así correspondiera.

Con este propósito el INE convoca - al igual que en ocasión de los Censos de 1996 y de 2011 – a los organismos productores de estadísticas y usuarios públicos y privados, así como a individuos especialmente interesados, a participar efectuando sugerencias respecto a los temas censales que sean de su competencia; con el objetivo de contribuir a la actualización del cuestionario en beneficio de la calidad y utilidad de la información estadística nacional.

Las sugerencias que sean recibidas hasta el 12 de agosto de 2021, serán evaluadas en su totalidad con criterios técnicos, y en caso de ser necesario, el proceso de evaluación se apoyará en pruebas objetivas en el terreno.

¹ Para mayor detalles sobre la elaboración de los cuestionarios 2011 ver:
https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=872d4c6a-ac66-42c8-9679-6e08b47e3e89&groupId=10181

² [Cuestionarios censales 2011](#)

El censo de población es prácticamente³ la única fuente dentro del Sistema Estadístico Nacional que permite proporcionar datos sincrónicos e individuales al máximo nivel de desagregación. Dado que la inclusión de preguntas adicionales al cuestionario del Censo implica un aumento en la asignación de recursos y la extensión excesiva del cuestionario pone en riesgo la calidad de toda la información relevada, por norma general, se pone especial énfasis en la evaluación de los beneficios de orden general que los cambios proporcionarán.

Asimismo resulta imperioso evaluar profundamente si la temática requiere un relevamiento universal como el que realiza un censo o alcanza con obtenerse por otras fuentes alternativas como son las encuestas por muestreo (Encuesta Continua de Hogares del INE u otras).

Características generales del IX Censo de Población, V de Hogares y VII de Viviendas

Al igual que en Censos anteriores, se completará un cuestionario censal para cada vivienda y cada “hogar” dentro de ella, o sea, el espacio ocupado por el grupo de personas que ocupa la vivienda y que comparte un presupuesto común. Asimismo, dentro del cuestionario destinado a cada hogar habrá un espacio destinado a los datos individuales de cada persona de cualquier edad que corresponda censar. En las viviendas colectivas se incluirán todas las personas que residen en ellas en forma permanente, es decir, la población institucional.

Se ha determinado que el Censo 2023 tendrá las características de un censo de derecho, al igual que el Censo 2011. En razón de ello, se habrá de censar a toda la población del país en la vivienda y hogar donde reside habitualmente. Habrá de merecer un tratamiento especial el caso de las personas sin lugar de residencia habitual o sin hogar.

Cabe destacar que la definición de “vivienda particular” adoptada para los censos se extiende a cualquier lugar de residencia aunque no sea una construcción destinada a fines residenciales. Por otra parte, las casas, los apartamentos y otras estructuras residenciales desocupados son relevados como tales, excluyendo los datos internos de las mismas.

Al igual que en Censos anteriores los datos a relevar en el Censo 2023 habrán de estar acotados- salvo muy expresa fundamentación - dentro de los términos generales de las características de los temas censales definidos por el INE en los

³ En caso de contarse con un registro o padrón de población, también sería posible tener información demográfica básica con máxima desagregación territorial, y en proceso de actualización permanente.

censos nacionales relevados desde 1963 hasta la fecha - en un formulario básico único – sin inclusión de temas a investigar por muestreo.

El cuestionario del XI Censo de Población, V de Hogares y VII de Viviendas habrá de ser aplicado a todas las viviendas, hogares y personas del territorio nacional durante el período de relevamiento.

Cómo plantear sugerencias para el Censo de 2023

A los efectos de recibir los aportes respecto al diseño y contenido del Censo, se ha elaborado un formulario destinado a recoger sugerencias respecto a:

- i) cambios en preguntas ya planteadas en el Censo anterior, para su aplicación en 2023 (los cambios pueden referir, por ejemplo, al planteo concreto de las preguntas, las categorías precodificadas de respuesta o las clasificaciones utilizadas, etc.);
- ii) incorporación de preguntas nuevas en el Censo de 2023, no planteados en censos anteriores.

Los temas relevados en los cinco últimos Censos de Población y Vivienda del Uruguay a partir del de 1963, han respondido a los criterios señalados previamente, así como a una necesaria continuidad y comparabilidad intercensal en ciertos temas centrales. Los temas y tipo de datos relevados en los censos de 1963, 1975, 1985, 1996 y 2011 se presentan en el [cuadro histórico comparativo de variables en Censos](#) en el sitio web del INE.